



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



ACUERDO DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL CUAL SE PRORROGA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PREMILIMINAR DE PERITOS Y LA LISTA DEFINITIVA DEL PADRÓN DE PERITOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O INTEGRARSE A OTRAS ESPECIALIDADES O MATERIAS, CORRESPONDIENTE AL DOS MIL DIECINUEVE.

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en correlación con la disposición transitoria quinta del decreto número dos mil quinientos noventa, publicado el dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5579, y **"Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, que da cumplimiento a la disposición transitoria quinta, del decreto número dos mil quinientos noventa, por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y abroga la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia para adolescentes y juzgados especializados"**, ésta comisión es la encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- II. Que con fecha ocho de febrero del dos mil diecinueve, fueron aprobados en sesión extraordinaria por parte de la Comisión nombrada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, los Lineamientos de los peritos auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos y la convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil diecinueve.
- III. Que con fecha once de febrero del dos mil diecinueve, se publicó en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia y en la página oficial <http://tsjmorelos2.gob.mx/>, la convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil diecinueve; estableciéndose en el numeral noveno de la etapa del Procedimiento de la citada convocatoria, el plazo para presentar la solicitud y documentos del 25 de febrero al 01 de marzo de 2019.
- IV. Que derivado de la buena aceptación que tuvo la Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado, en la cual se registraron más de cien aspirantes, con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva de documentos y perfiles de las y los

14

aspirantes registrados; además que durante el presente mes cuenta con días de descanso obligatorio y con el propósito de brindar certeza a los usuarios de que contarán con un Padrón de Peritos profesionales que cuentan con los conocimientos especializados y reconocidos de acuerdo a sus estudios superiores, resulta necesario la prórroga del plazo para la publicación de la Lista Preliminar de Peritos y la lista definitiva del Padrón de peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos establecidos en la convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del poder judicial del estado o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil diecinueve.

Por lo antes expuesto, esta comisión emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se prórroga el término establecido en el inciso NOVENO del Procedimiento para la publicación de la Lista Preliminar de Peritos y la Lista definitiva del Padrón de Peritos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos establecidos en la Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial del Estado o integrarse a otras especialidades o materias, correspondiente al dos mil diecinueve. Para quedar de la siguiente manera:

III. Publicación de la lista preliminar. Aprobada la lista preliminar, en fecha **22 de marzo de 2019** será publicada por la autoridad encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en las instalaciones de la Coordinación de Peritos, en los tableros de los edificios de los órganos, en un periódico de circulación Estatal, y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Morelos.

IV. Plazo para solicitar aclaraciones respecto de las personas cuyo nombre no aparezcan en la lista preliminar. Dentro de los **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista preliminar, los interesados no considerados en ésta podrán solicitar por escrito la información de los motivos de tal determinación.

V. Plazo para emitir observaciones respecto de las personas cuyos nombres aparezcan en la lista preliminar. El día **25 de marzo de 2019**, la Coordinación de Peritos enviará a los titulares de los órganos la lista preliminar de peritos, **a través del correo electrónico institucional** para que éstos dentro del plazo de **cinco días hábiles** manifiesten sus comentarios u observaciones respecto de las personas que la integran, y que pudieran constituir un impedimento para su registro, que deberá considerar la autoridad encargada de la administración, vigilancia y





PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



COMISIÓN

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, para la publicación de la lista definitiva.

Así también, en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista preliminar, cualquier persona, podrá formular las observaciones documentadas que estime pertinentes con relación a los integrantes de la lista preliminar.

Las observaciones deberán dirigirse de manera pacífica, respetuosa y por escrito, a la Comisión.

Asimismo, en caso de que la autoridad encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, determine alguna exclusión de la lista preliminar con motivo de las observaciones presentadas, los aspirantes podrán solicitar dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación a través del correo **electrónico proporcionado**, la información de los motivos de tal determinación.

VI. De la respuesta a las observaciones y solicitudes de información. A más tardar el día **12 de abril de 2019** las observaciones y solicitudes de información presentadas serán resueltas por la autoridad encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, y se notificarán a los peticionarios, a través del correo electrónico que éstos hayan proporcionado.

VII. De la publicación de la lista definitiva. A más tardar el día **22 de abril de 2019** la autoridad encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, aprobará la lista definitiva, y ordenará su publicación en el Periódico "Tierra y Libertad", así como en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su aprobación por la autoridad encargada de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en la página web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por una sola vez, en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos.

LA LICENCIADA MIRIAM CABRERA CARMONA, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN, NOMBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO EN CUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA, DEL DECRETO NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA, PUBLICADO EL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5579.-----

-----CERTIFICA-----

---- QUE ESTE ACUERDO DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL CUAL SE PRORROGA LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PREMILIMINAR DE PERITOS Y LA LISTA DEFINITIVA DEL PADRÓN DE PERITOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERSONAS QUE PUEDEN FUNGIR COMO PERITOS ANTE LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO O INTEGRARSE A OTRAS ESPECIALIDADES O MATERIAS, CORRESPONDIENTE AL DOS MIL DIECINUEVE, FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS: PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA COMISIÓN LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DOCTOR EN DERECHO. RUBÉN JASSO DÍAZ Y MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DOCTOR EN DERECHO MIGUEL ANGEL FALCON VEGA. CUERNAVACA, MORELOS A OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- CONSTE.-

